

Doctor.
JUEZ CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINCHINA – CALDAS

REFERENCIA:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
RADICADO:
ASUNTO:

PROCESO EJECUTIVO
BANCO DE BOGOTA
OMAR EMILIO SALAS ZABALA
2024-006
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, mayor de edad, vecino de Pereira - Risaralda, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado titulado e inscrito y en ejercicio de la profesión, obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad **BANCO DE BOGOTA**, Sociedad Comercial Anónima de carácter privado, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el poder que me fuera conferido para tal fin, por medio del presente escrito, me permito aportar la liquidación del crédito según lo dispuesto en el mandamiento de pago y la sentencia proferida dentro del proceso ejecutivo, acorde a lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del Proceso, así:

CONFORME AL PAGARE No. 655947276:

RESOLUCION	VIGENCIA		INTERES ANUAL	INTERES MORA		CAPITAL	DIAS	LIQUIDACION
	DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	ANUAL	MENSUAL			
2331	01-ene-24	30-ene-24	23,32	34,98	2,53	\$75.693.152	30	\$ 1.889.654,30
0150	01-feb-24	29-feb-24	23,31	34,97	2,53	\$75.693.152	29	\$ 1.826.208,99
INTERESES MORATORIOS								\$ 1.889.654,30
CAPITAL								\$ 75.693.152,00
TOTAL LIQUIDACION CREDITO								\$ 77.582.806,30

+ INTERESES CORRIENTES..... \$ 2.946.439

TOTAL DE LIQUIDACION..... \$ 80.529.245,3

Me permito aportar liquidación, la cual se realiza conforme al mandamiento y la sentencia, hasta el día **24** de **FEBRERO** del **2024**, aclarando que se liquidan intereses moratorios a la tasa legal permitida, la cual es cambiante mes a mes hasta la fecha, tal como lo certifica la Superintendencia Financiera de Colombia.

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del Señor Juez,

Atentamente,



JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ
C.C. 9.872.485 Expedida en Pereira.
T.P. 158.462 del H.C.S.J.